



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 279-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 535-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, de la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N°1337-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 386-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normativa vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron las reglas y lineamientos así como lo modelos de contrato y convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios; la misma que dispone la publicación de la convocatoria de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, mediante la Ley N° 27736, Ley para la Trasmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone que la trasmisión de avisos de servicios públicos en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y/o privados, se realizara a través del Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú Canal 7;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se establecen las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, precisa que los organismos públicos se encuentran obligados a remitir al Programa “Red Cil PROEMPLEO” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las reglas de la normativa laboral publica vigente. Asimismo, dispone que los organismos públicos y empresas del Estado, designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 233-2013-MINAGRI-DVM-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de noviembre de 2013, se designa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como



responsable de remitir las ofertas de empleo al Programa "Red Cil PROEMPLEO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 049-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se designa al señor CPC Luis Flavio García Haro en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, a través del Memorando N° 1337-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 23 de junio de 2017, la Oficina de Administración, a solicitud de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento que de acuerdo a la nueva estructura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprobada por Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, la Unidad de Recursos Humanos vario su denominación a Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por lo que resulta necesario adecuar la designación del funcionario responsable de remitir la información vinculada a las ofertas de trabajo conforme a la denominación del cargo directivo que corresponde;

Que, mediante Informe Legal N°386-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la designación del Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Programa "Red Cil PROEMPLEO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a las transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N°30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de la facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Administración, la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Programa "Red Cil PROEMPLEO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

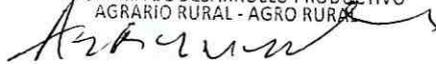
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 233-2013-MINAGRI-DVM-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de noviembre de 2013.

Artículo 4.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

